

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, PARA LAS SEDES DE CÁNOVAS DEL CASTILLO,35 Y PLAZA ASDRÚBAL,6-ÁTICO,PERTENECIENTES A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO,CULTURA Y DEPORTE EN CÁDIZ, EXCEPTUANDO LAS UNIDADES DEPENDIENTES DE LA MISMA(ARCHIVO HISTÓRICO, BIBLIOTECA PÚBLICA, CONJUNTO ARQUEOLOGICO BAELO CLAUDIA, CENTRO ANDALUZ DE DOCUMENTACIÓN DEL FLAMENCO, Y MUSEO PROVINCIAL DE CÁDIZ), PERIODO 2025-2026. (LOTE 1: CARTAS CERTIFICADAS, TELEGRAMAS BUROFAX Y FRANQUEO EN DESTINO)

Nº DE EXPEDIENTE: CONTR/2025/90711

ASUNTO: CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES. LOTE 1 “Cartas certificadas, Telegramas, Burofax y Franqueo en destino”.

TIPO DE CONTRATO BASADO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON ADJUDICACIÓN DIRECTA (SIN NUEVA O SEGUNDA LICITACIÓN)

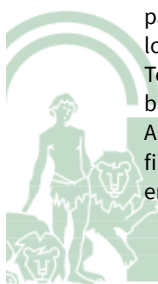
ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 10 de marzo de 2020, se declaró la necesaria uniformidad de los servicios postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

SEGUNDO: Con fecha 29 de diciembre de 2020, se adjudica Adjudicar los servicios del Lote n.º 1 “Cartas Certificadas, Telegramas, Burofax y Franqueo en destino” del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.

TERCERO: Los servicios que resultan homologados de este acuerdo marco son de obligatoria adquisición en virtud de lo establecido en el artículo 34.6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

CUARTO: Se formaliza el 2 de febrero de 2021, el acuerdo marco de homologación de servicios postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales(expte contr 2020/195401) lote 1, y dado que dentro del ámbito subjetivo del mismo se encuentra como destinatario esta Delegación Territorial de Turismo,Cultura y Deporte en Cádiz, es por lo que se procede a la tramitación del contrato basado para la prestación del servicio postal que requiere el edificio de Cánovas del Castillo, 35,y Pza. Asdrúbal,6-ático sede de la Delegación Territorial, para el óptimo cumplimiento y la realización de sus fines, así como la salvaguarda de los derechos e intereses de los administrados destinatarios de dichos envíos postales.



TANIA BARCELONA LOZANO		31/01/2025 16:10:19	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	N.JyGw9Dc9os96bQgY2UgBAq7JIMX8z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO: Para la celebración del contrato basado, existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan para el órgano de contratación, obrando en el expediente, el documento contable que acredita la existencia del mismo, y distribuyéndose los créditos por anualidades.

Este contrato a adjudicar, corresponde a los servicios postales de Cánovas del Castillo, 35, y Plaza Asdrúbal, 6-ático, sedes de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Cádiz, exceptuando las unidades dependientes de la misma (Archivo Histórico, Biblioteca Pública, Conjunto Arqueológico Baelo Claudia, Centro Andaluz de Flamenco, y Museo Provincial de Cádiz, periodo 2025-2026, para el **lote 1**, con el contrato en vigor número **54044846**.

El presupuesto del contrato supone un total de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.849,94€), importe éste al que corresponde un IVA que asciende a 130,15 €, dando como resultado total MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (1.980,09 €)

LOTE	Aplicación Presupuestaria	Base (IVA aplicable 0%)	IVA - 0%	Base (IVA aplicable 21%)	IVA - 21%	TOTAL (IVA no incluido)	TOTAL (IVA incluido)
LOTE 1	G/12S/222.01/11	1.230,17	0	571,63	120,04	1.801,80	1.921,84
	G/12S/222.02/11	0	0	17,38	3,65	17,38	21,03
	G/12S/222.03/11	0	0	30,76	6,46	30,76	37,22
	TOTAL	1.230,17	0	619,77	130,15	1.849,94	1.980,09

El desglose por anualidades es el siguiente:

ANUALIDAD 2025							
LOTE	Aplicación Presupuestaria	Base (IVA aplicable 0%)	IVA - 0%	Base (IVA aplicable 21%)	IVA - 21%	TOTAL (IVA no incluido)	TOTAL (IVA incluido)
LOTE 1	G/12S/222.01/11	1.025,14	0	476,36	100,03	1.501,50	1.601,53
	G/12S/222.02/11	0	0	14,48	3,05	14,48	17,53
	G/12S/222.03/11	0	0	25,64	5,38	25,64	31,02
	TOTAL	1.025,14	0	516,48	108,46	1.541,62	1.650,08

ANUALIDAD 2026							
LOTE	Aplicación Presupuestaria	Base (IVA aplicable 0%)	IVA - 0%	Base (IVA aplicable 21%)	IVA - 21%	TOTAL (IVA no incluido)	TOTAL (IVA incluido)
LOTE 1	G/12S/222.01/11	205,03	0	95,27	20,01	300,30	320,31
	G/12S/222.02/11	0	0	2,90	0,60	2,90	3,50
	G/12S/222.03/11	0	0	5,12	1,08	5,12	6,20
	TOTAL	205,03	0	103,29	21,69	308,32	330,01

El valor estimado del contrato correspondiente al lote 1: Cartas certificadas, Telegramas, Burofax y Franqueo en destino, asciende a DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.219,93 €). Esta cantidad ha sido obtenida teniendo en cuenta el presupuesto de adjudicación del contrato (IVA excluido) y la posibilidad de modificación del contrato de hasta un 20%, conforme a lo establecido en el PCAP regulador del AMH

SEXTO: De conformidad con lo establecido en la cláusula 12.2 i) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, y en relación con lo dispuesto en el artículo 107.5 de la LCSP, se ha optado por la constitución de una garantía definitiva general del acuerdo marco de homologación fijada estimativamente por la Administración en el 5% del valor estimado de licitación de cada lote, por lo que no procede la constitución de garantía al adjudicar el correspondiente contrato basado en Acuerdo Marco.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

II. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

III. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

IV. Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

V. Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

VI. El artículo 13 de la Orden de la Consejería de Cultura de fecha 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm.226, de 24 de noviembre), el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía(BOJA NÚM. 29, de 30 de agosto).

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho señalados:

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.S.M.E.**, con CIF.: A83052407, el contrato basado en el acuerdo marco de servicios postales, **Lote 1 “Cartas Certificadas, Telegramas, Burofax y Franqueo en destino”** del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, por importe de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.849,94 €)**, más un importe de **IVA(21%) de CIENTO TREINTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS(130,15€)**, dando un importe total de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS(1.980,09€)** por un periodo de ejecución de 6 meses, a partir del 01-08-2025, fecha de inicio de la ejecución del contrato, a 31-01-2026 desglosado por anualidades y conceptos de la siguiente forma:

LOTE	Aplicación Presupuestaria	ANUALIDAD 2025					
		Base (IVA aplicable 0%)	IVA - 0%	Base (IVA aplicable 21%)	IVA - 21%	TOTAL (IVA no incluido)	TOTAL (IVA incluido)
LOTE 1	G/12S/222.01/11	1.025,14	0	476,36	100,03	1.501,50	1.601,53
	G/12S/222.02/11	0	0	14,48	3,05	14,48	17,53
	G/12S/222.03/11	0	0	25,64	5,38	25,64	31,02
TOTAL		1.025,14	0	516,48	108,46	1.541,62	1.650,08

LOTE	Aplicación Presupuestaria	ANUALIDAD 2026					
		Base (IVA aplicable 0%)	IVA - 0%	Base (IVA aplicable 21%)	IVA - 21%	TOTAL (IVA no incluido)	TOTAL (IVA incluido)
LOTE 1	G/12S/222.01/11	205,03	0	95,27	20,01	300,30	320,31
	G/12S/222.02/11	0	0	2,90	0,60	2,90	3,50
	G/12S/222.03/11	0	0	5,12	1,08	5,12	6,20
TOTAL		205,03	0	103,29	21,69	308,32	330,01

3/4

TANIA BARCELONA LOZANO		31/01/2025 16:10:19	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw9Dc9os96bQgY2UgBAq7JIMX8z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No se prevee, la posibilidad de prórroga .

En este nuevo contrato basado, se incluye exclusivamente la prestación de los servicios postales-lote 1 de las sedes de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Cádiz, en Cánovas del Castillo, 35, y Plaza Asdrúbal, 6-ático, excluyéndose los servicios postales-lote 1 de las unidades dependientes de la Delegación Territorial (Archivo Histórico ,Biblioteca Pública, Conjunto Arqueológico Baelo Claudia, Centro Andaluz de Documentación del Flamenco, y Museo Provincial de Cádiz).

SEGUNDO.- Los precios unitarios de los servicios a prestar por la empresa contratista, serán los establecidos en la cláusula sexta y en el Anexo I del Documento de Formalización del Acuerdo marco Lote 1, de fecha 2-2-2021, entre la Dirección General de Patrimonio y la entidad “Sociedad Estatal de Correos y Telegrafos S.A. S.M.E.

TERCERO.-El Jefe de Sección de Administración General será el responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y medidas necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

CUARTO- Contra la presente resolución que agota la vía administrativa,potestativamente,podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL
 (Orden de 4 de noviembre de 2016,
 Boja n.º 226 de 24 de noviembre)
 Fdo.: Tania Barcelona Lozano



TANIA BARCELONA LOZANO		31/01/2025 16:10:19	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9Dc9os96bQgY2UgBAq7JIMX8z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	